

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

Ref. 10014003020-2019-00415-00 Ejecutivo de BANCOLOMBIA S.A. contra LILIANA PATRICIA ANGULO BARROS

Visto el escrito allegado por el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición ASEM GAS L.P., visible a folio 91, en donde informa que la aquí ejecutada ha venido cumpliendo con la negociación de deudas del 29 de julio de 2019, el Juzgado DISPONE:

PRIMERO: AGRÉGUESE a los autos y póngase en conocimiento de las partes el escrito allegado por el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición ASEM GAS L.P., visible a folio 91 de este cuaderno digital.

SEGUNDO: CONTINUAR con la suspensión del presente asunto con fundamento del artículo 555 del Código General del Proceso, hasta tanto se verifique el cumplimiento o incumplimiento del acuerdo de negociación de deudas.

NOTIFÍQUESE

**Firma Electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ**

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.101, hoy veintisiete (27) de
julio de dos mil veintidós (2022), a la hora de las 8:00 a.m.
La secretaria*

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 020 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c9f774ecd4058df1538570e642c3507eefee7021b8649cf410a6d5130e07b49**

Documento generado en 27/07/2022 07:36:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>